

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

En la ciudad de Villavicencio, en el Sala de Juntas del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, siendo las nueve y treinta (09:30) de la mañana, del viernes trece (13) de mayo de dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA, en su calidad de delegado de la Señora Ministra de Educación; y actuando como Presidente de la presente sesión;
EDUARDO PINZÓN QUINTERO, en su calidad de Representación del Presidente de la República;
ALVARO OCAMPO, en su calidad de representante de los profesores al Consejo Superior;
MARÍA ESPERANZA DUQUE MASSO, en su calidad de Representante de las Directivas Académicas;
GUILLERMO LEÓN REY RUÍZ, en su calidad de representante de los ex rectores;
YOHAN ADRIAN PRIETO RUIZ, en su calidad de representante de los estudiantes;
JAIRO ALBERTO ROCHA, en su calidad de representante de los egresados;
MIGUEL IVAN MARTÍNEZ BAQUERO, en su calidad de representante del sector productivo;
CARLOS ENRIQUE GARZON GONZALEZ, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos;
ELENA MARÍA FLOREZ MORENO, Secretaria General y quien actúa como secretaria del Consejo Universitario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Consejero MIGUEL IVAN MARTINEZ presenta a consideración un orden del día similar al propuesto, el señor Presidente somete a consideración el orden del día, y después de una amplia discusión se aprueba el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación de acta No. 005 de 2005

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

3. Seguimiento de actas del Consejo Superior Universitario
4. Seguimiento a las instrucciones impartidas por Consejo Superior Universitario al señor Rector y al Consejo Académico.
5. Presentación Planes de acción (2005 – 2010) Invitado Doctor Alberto Baquero Nariño, Asesor Oficina de Planeación.
6. Presentación de informe de los resultados de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior- ECAES. (Vicerrectora Académica)
7. Presentación de informe de la Convocatoria Docente- Recursos de Apelación interpuestos al proceso de Convocatoria Docente
8. Aprobación de Acuerdos en primer debate:
 - 8.1. Por medio del cual se institucionaliza el Encuentro Nacional de Egresados de Unillanos y se dictan otras disposiciones.
 - 8.2. Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y se dictan otras disposiciones
9. Aprobación Resolución por la cual se establece el procedimiento para la creación de nuevos programas
10. Análisis de la solicitud de Comodato por la Asociación de Egresados de la Universidad de los Llanos.
11. Presentación informe proceso de Saneamiento Contable (Invitada Doctora Janeth Hoyos- Asesora de Control Interno)
12. Asuntos del Rector
13. Correspondencia
14. Propositiones y varios

2. APROBACIÓN DEL ACTA No. 005 de 2005.

Por presidencia se somete a consideración el acta a la cual los Consejeros realizan comentarios de forma frente a la misma, los cuales deben ser corregidos por la Secretaría General.

El Dr. GUILLERMO LEON REY, manifiesta que desea hacer claridad en un tema tratado dentro del acta, y es el concerniente al control que ha realizado la Universidad frente a

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

los profesores a los que se les ha otorgado comisión de estudios. Expresa que la Universidad sí ha tomado las medidas y han existido controles de tiempo atrás para cuando los profesores han disfrutado de una comisión de estudios. Por lo anterior, manifiesta que no comparte lo expresado por la Vicerrectora Académica en el sentido que dichos controles son nuevos y que antes no existían.

Conclusión: El Consejo Superior aprueba el Acta No. 005 del 29 de abril de 2005.

2. SEGUIMIENTO ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Se procede por parte del señor Presidente a dar lectura a la matriz de seguimiento, en la que se observa que varios de los numerales de la matriz serán tratados durante la sesión, y por tanto, se deberán eliminar de la misma, en el evento en que sean tratados. Se analizan cada uno de los numerales que no se tratarán en la sesión así:

- Informe de los profesores a los que se les ha otorgado Comisión de Estudios: Se solicitará a la Oficina de Asuntos Docentes que presente el informe para la próxima sesión del Consejo.

- Plan de Manejo de residuos sólidos: el señor Rector manifiesta que se está trabajando sobre el tema, y para ello, se contrató a la Dra. Marcela Cortés Gutiérrez para que elaborará el Plan de Manejo Ambiental.

El Consejero ALVARO OCAMPO, propone que se solicite al Señor Rector, se le dé celeridad al tema del Plan de Manejo Ambiental, para que se dé la implantación del mismo.

El Dr. GUILLERMO LEÓN, propone que la Dra. MARIELA CORTES GUTIERREZ, presente un Plan de choque sobre como se maneja o que esta elaborando el Plan de manejo, indicando los recursos disponibles en la Universidad y los recursos que se requieren, e igualmente, informe en cuanto tiempo se obtendría el Plan de Manejo Ambiental.

Los Consejeros deciden que el señor Rector debe presentar para la próxima sesión, un informe detallado sobre la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la Institución.

- Informe del proceso de contratación para la dotación de las salas de informática: El señor Rector informa a los consejeros, que el proceso de contratación de los sesenta equipos de cómputo y las dos impresoras se está culminando, con el recibo de los elementos en el almacén. Se están elaborando los términos de referencia por la Oficina de Sistemas para la compra de otros equipos de cómputo, video beams, UPS e impresoras.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

Los Consejeros deciden solicitar al señor Rector un informe más detallado sobre el tema de la contratación para la próxima sesión.

- Sesión extraordinaria del Consejo con el Gobernador del Departamento del Meta: El Consejero IVAN MARTINEZ, informa que ha tratado en varias oportunidades de confirmar la cita con el señor Gobernador, pero por las múltiples ocupaciones del Sr. Gobernador, le ha sido imposible concretarla la cita. Manifiesta que en el instante en que pueda confirmar la reunión, informará al Consejo superior Universitario.

4. SEGUIMIENTO INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO AL RECTOR Y CONSEJO ACADÉMICO

Procede el Señor Rector a presentar la matriz de seguimiento, se analiza por los consejeros cada uno de los puntos, y se determina eliminar de la matriz el punto correspondiente a dotar las unidades académicas con lo necesario para culminar el II periodo académico de 2004, por haber sido cumplido.

Igualmente, se determinó solicitar a Bienestar Universitario que presenten para la próxima sesión el Plan de Acción de Bienestar Institucional para el 2005. También se solicitará a la Oficina Jurídica que emita el concepto sobre la propuesta de reglamento interno al Consejo de Bienestar Institucional. Los demás puntos de la matriz se mantendrán hasta tanto no se les de cumplimiento.

5. PRESENTACIÓN PLANES DE ACCIÓN (2005-2010):

Procede el Dr. ALBERTO BAQUERO, a realizar su exposición iniciando con una introducción, continua con la entrega de documentos a cada uno de los consejeros y presenta el Plan así:

- Objetivos del Plan
- Períodos del Plan
- Avance Financiero del PDI 2005-2020
- Estrategia económica
- Estrategia Administrativa
- Estrategia para la optimización del espacio físico
- Inversiones estratégicas 2005- 2020

El Dr. GUILLERMO LEON REY, manifiesta que con la anterior se ha preparado a los Consejeros para retomar el tema del Plan de Desarrollo y los Planes de Acción correspondientes, y por ello, sugiere que se trate el tema a profundidad en una sesión especial, en la que se analice el tema presupuestal de los planes de acción.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

El Consejero JAIRO ROCHA, comparte lo expuesto por el Doctor Guillermo León y manifiesta que en esa sesión especial, debe presentarse igualmente el Plan administrativo anual de Inversiones, para determinar la forma como se van a ejecutar los recursos.

El Consejero ALVARO OCAMPO, manifiesta que no hay Plan de Acción en la Universidad, que lo presentado es un gran esfuerzo que aproxima al tema, pero se hace necesario concretar más el tema para contar así con el esquema para la ejecución de los recursos.

El señor Presidente pregunta si los estamentos de la Universidad, como los estudiantes, conocen el trabajo realizado para la elaboración del Plan, porque considera que es necesaria su opinión y participación en la elaboración del plan, ya que los estudiantes estarán en 20 años vinculados a la Universidad como egresados o como docentes. Considera igualmente, que el objetivo del Plan no debe ser la acreditación institucional, sino que por el contrario, la Universidad debe fijar un objetivo propio, ya que en 20 años la Universidad que no este acreditada desaparecerá.

El Consejero GUILLERMO LEÓN REY, expresa que la acreditación es un medio para alcanzar la excelencia académica, más no el fin. Considera que se debe retomar el PEI, para retornar a la misión filosófica de la Universidad. Resalta el ejercicio de planeación realizado por la Oficina de Planeación de la Universidad, e invita a los consejeros para que se cree una estrategia de socialización de los avances del Plan de Desarrollo, para que los diferentes estamentos de la Universidad lo conozcan y puedan presentar sus aportes.

La Representante de las Directivas Académicas ESPERANZA DUQUE, manifiesta que el Consejo Académico, reconoce el gran avance en la Planeación Estratégica realizada por la Oficina de Planeación; pero considera que se debe dar una planeación operativa del plan, se debe establecer la hoja de ruta del Plan de Acción para poder avanzar. El Consejo Académico considera que hay un excelente planteamiento para el accionar, pero no para el Plan de Acción porque el mismo adolece de lo táctico y lo operativo. Considera que se debe circunscribir el plan a lo prioritario y a la operatividad del mismo.

El Consejero JAIRO ROCHA, considera que el Plan Operativo de inversión debe ser prioritario para establecer las acciones a realizar, agrega que se debe también establecer los responsables por dependencias a cada una de las acciones del plan.

El señor Rector expresa que comparte las apreciaciones de los consejeros, agrega, que es la primera vez que un Consejo Superior Universitario, en la Universidad trata el tema de planes de acción, constituyéndose en un gran avance para la institución. Manifiesta que la acreditación no ha sido planteada en el Plan como el fin del Plan, sino el objetivo filosófico del plan es la excelencia académica. Considera que lo que se debe presentar

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

es un ejercicio práctico de cómo utilizar los recursos de la Universidad, para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo, en las tres áreas importantes de la Universidad, como son, docencia, investigación y proyección social. Propone que con base en el presupuesto del 2005 y del 2006, en lo estratégico se establezca cuanto se va a invertir, en cada una de las áreas de investigación, docencia y proyección Social. Considera que es importante que se conozca por toda la Universidad el Plan de acción.

El señor Presidente, manifiesta que es necesario hacer un reconocimiento al Dr. Baquero y al equipo de planeación, por el trabajo realizado. Considera que es necesario que se realice una sesión especial previa documentación para tratar el tema en concreto del plan de acción, quedando pendiente por definir la fecha.

El Profesor ALAVRO OCAMPO, propone para la reunión de en que se trate el plan de acción, se realice un consejo ampliado con el consejo académico.

Conclusión: Se realizará una sesión especial ampliada con el Consejo Académico para tratar el tema correspondiente al Plan de Acción 2005-2010, en una fecha por definir.

6. PRESENTACIÓN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR- ECAES:

La Vicerrectoría Académica, manifiesta que no todos los estudiantes de los programas presentaron los ECAES, solamente los estudiantes de los programas que serán presentados a continuación por los Directores de Escuela o de programa.

- Programa de Medicina Veterinaria y zootecnia: se realiza la presentación por el Profesor Edgar Fuentes, Director de la Escuela.
- Programas de Ingeniería Sistemas e Ingeniería Electrónica: se realiza la presentación por el Profesor WILSON MONROY, Director del Programa Ingeniería Electrónica.
- Programa Economía, se realiza la presentación por el Profesor Alberto Castro, Director del Programa.
- Programa Ingeniería Agronomía, realiza la presentación la Profesora Constanza Yunda, Directora del Programa.

Las presentaciones contemplan el número de estudiantes que presentaron las pruebas, las Universidades que presentaron las pruebas, comparación con los puntajes obtenidos, áreas débiles del programa y fortalezas del programa.

El Consejero JAIRO ROCHA, agradece a los Directores de Programa por la presentación y solicita a los consejeros que se analice una propuesta de estímulo para los estudiantes

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

que obtengan los mejores resultados en los ECAES, como que se exonere del pago de los derechos de grado a los de X semestre o del pago de la matrícula los de IX semestre.

La Profesora ESPERANZA DUQUE, manifiesta que los ECAES han servido para trabajar en cada uno de los programas en los aspectos curriculares y reforzar así las áreas débiles de los exámenes.

El Consejero ALVARO OCAMPO, manifiesta que se evidencia que a nivel nacional los promedios no son muy altos y dentro de ese rango la Universidad está en un buen nivel. Se demuestra también, que los resultados satisfactorios dependen de la formación de los estudiantes con profesores de planta e invita a los Consejeros para que se analice una política para poder vincular en un futuro a la planta docente de la Universidad a aquellos buenos estudiantes.

El Dr. GUILLERMO LEÓN, manifiesta que es evidente que cada uno de los programas esta trabajando en sus respectivos planes de mejoramiento, y por ello, es indispensable que tales planes se acompañen en forma directa por la administración, con la asignación de recursos, para que puedan los programas continuar con sus acciones.

Siendo las 2:20 de la tarde se retiran los invitados.

7. INFORME DEL CONCURSO PÚBLICO DOCENTES:

La profesora ESPERANZA, presenta y explica un documento denominado "Evaluación de la convocatoria docente No. 0332/2005", (se anexa).

Manifiesta que acogiendo la experiencia en el proceso de convocatoria el Consejo Académico, está trabajando en una nueva propuesta para la convocatoria de las 45 plazas restantes. Lo esencial de la nueva propuesta es eliminar la prueba de conocimientos y reemplazarla por una prueba académica, que contempla un proyecto académico (propuesta integral de docencia, investigación y proyección social) y la sustentación pública del proyecto.

Informa que en la convocatoria de las doce plazas convocadas solamente se proveerán dos plazas para el área de Enseñabilidad de la Educación Física, de la Facultad de Ciencias Humanas, las demás plazas deben ser declaradas desiertas por cuanto los aspirantes no cumplieron los requisitos de la convocatoria o no superaron las pruebas.

El Consejero JAIRO ROCHA, considera que cuando el Consejo Superior Universitario, aprobó la resolución de convocatoria, partió del supuesto que el Consejo Académico había revisado bien todo el proceso, para evitarse un fracaso como el de la

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

convocatoria por que no comparte que se hayan invertido recursos y solamente se tengan 2 plazas para proveer.

El Profesor ALVARO OCAMPO, considera que no se deben hacer lamentaciones en este momento, para él se dio un gran esfuerzo por todos los que participaron en el proceso y es importante la experiencia adquirida, para no incurrir dentro del nuevo proceso en los errores que se pudieron cometer.

El Consejero IVAN MARTINEZ, expresa que lo que pasó con la convocatoria es muy grave para la Universidad, y considera que el Consejo Superior debe tomar medidas y si es del caso asuma el proceso de la convocatoria para las plazas restantes.

El Consejero GUILLERMO LEON REY, considera que el proceso ha sido un total fracaso por la improvisación que se dio dentro del mismo y porque hubo tiempo suficiente para prever los resultados. Considera que la Universidad no debía darse su propia experiencia, agrega que el proceso fue un fracaso porque después de contar con dos años para vincular 12 plazas, solamente se tienen dos. Agrega que es un fracaso a pesar de la gran experiencia que se haya adquirido, hay un gran desgaste y un costo de oportunidad académica, considera que en el fracaso del proceso no se debe endilgar responsabilidad alguna al Consejo Superior universitario. Expresa que el proceso demuestra que la Universidad no será capaz de realizar el proceso para las 45 plazas restantes, y por ello, se deben tomar las medidas y prevenir los resultados.

El Consejero YOHAN ADRIAN PRIETO, considera igualmente que el concurso fue un fracaso, agrega que hay una mala imagen de toda la Administración con los concursos porque se especula demasiado sobre la manipulación de los mismos. Considera que se debe contratar con personal experto en las áreas de las convocatorias para que se puedan tener las otras plazas, ya que constituye una exigencia y una urgencia de la Universidad.

La Consejera ESPERANZA DUQUE, manifiesta que no es su intención entrar en actitud contestataria en el sentido de decir quien tiene la responsabilidad, si el Consejo Académico o el Consejo Superior. Expresa que si hay un juicio de responsabilidades quiere verlo, saber cual es. Recuerda a los Consejeros que en el proceso de la convocatoria han participado todos y que en el mes de septiembre de 2004, el Consejo Superior dio el aval a la Resolución Académica que fijaba requisitos generales para la convocatoria, en cumplimiento del Estatuto Docente.

El Consejero GUILLERMO LEON REY, hace una moción de aclaración, expresando que hasta esa fecha (septiembre de 2004), se dio el aval de la convocatoria por el Consejo Superior, como consecuencia de la reclamación que realizó el Consejo Superior al Consejo Académico, para que presentara la propuesta de convocatoria, ya que si la

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

hubiera presentado con anterioridad, seguramente el Consejo Superior la hubiera aprobado antes de dicha fecha.

La Consejera ESPERANZA DUQUE, agrega que también se pueden revisar las actas del Consejo Académico y Superior, donde consta cómo se desarrolló el proceso y qué paso en el lapso del paro. En dichas actas consta como fue la designación de las Unidades Académicas a las que se iban a proveer los docentes y las discusiones que se dieron en torno a todos los aspectos de la convocatoria. Manifiesta que no tiene ningún inconveniente con el hecho que el Consejo Superior, acate la propuesta que hace el Represente de los Gremios, en el sentido que sea el Consejo Superior quién asuma todo el proceso de convocatoria, pero considera que la reglamentación del proceso está en el Acuerdo 002 de 2004. Sugiere que haya un pronunciamiento escrito del Consejo Superior al Consejo Académico, sobre las consideraciones en torno a la convocatoria y las acciones a seguir. Agrega que no acepta que se diga que el proceso fue un fracaso y una improvisación, pero si el Consejo Superior considera que el nuevo proceso será una improvisación, solicita se lo manifiesten al Consejo Académico por escrito y se lo justifiquen.

El señor Presidente, manifiesta que el Consejo Superior Universitario teniendo en cuenta lo establecido por el estatuto docente, debe ser conciente que el conoció y avaló todo el proceso de la convocatoria. Considera que un fracaso de esta naturaleza no debe ser objeto de vergüenza, sino que sirvió para consolidar una experiencia que no iba a lograr sin que la universidad hubiera hecho por si sola el concurso.

El Consejero GUILLERMO LEON REY, sugiere que para poder continuar analizando el proceso se espere la propuesta oficial del Consejo Académico, sobre el concurso.

CONCLUSIÓN: Se solicitará al Consejo Académico presente un informe sobre el proceso adelantado en virtud de la convocatoria a concurso público de méritos, según Resolución No. 0332 de 2005, y como consecuencia del mismo se presente una nueva propuesta de convocatoria.

El Consejero YOHAN ADRINA PRIETO, solicita que el Consejo Académico, sea sensato en el sentido de definir si va a ser capaz de realizar el concurso.

RECURSOS DE APELACION

Se procede a tratar el tema de los recursos de apelación interpuestos de manera subsidiaria al Consejo Superior, según la Resolución Académica No, 012 de 2005 y la Resolución de convocatoria No. 0332 de 2005, así:

1. Recurso interpuesto por JAVIER RICARDO CASTRO LADINO:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

Por Secretaría se informa que según la Resolución Académica No. 012 de 2005 se conformó la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

El señor Castro Ladino presentó Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación contra las pruebas de conocimientos específicos y aptitud docente, correspondientes al área de Instrumentación Electrónica, y en consecuencia contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, por la cual se conforma la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

Se procede a dar lectura del escrito del recurrente en el que sustenta sus recursos así:
1) Solicita la anulación de la prueba de conocimientos específicos del área de instrumentación electrónica, fundamentado en lo siguiente: a) considera que fue excesivo el número de preguntas realizadas a él en la prueba escrita. Lo anterior, según su criterio vulnerándole el Derecho a la Igualdad, en relación con la extensión de las pruebas de conocimientos específicos aplicadas a otros concursantes en otras áreas del concurso, b) se incluyeron temas ajenos al área específica del concurso, y c) se realizó una prueba oral en la que no se indagó adecuadamente sobre la materia objeto del concurso; como consecuencia de lo anterior solicita se aplique nuevamente la prueba de conocimientos específicos. 2) sobre la Prueba de Aptitud Docente, solicita la designación de un segundo calificador por considerar que la calificación dada es muy baja y no corresponde a la realidad de la exposición realizada.

Por Secretaría se informa que el Consejo Académico según resolución No. 014 de 2005, Negó el Recurso de Reposición y concede el Recurso de Apelación interpuesto. Se procede a dar lectura al texto de la Resolución.

Los consejeros proceden a discutir sobre los hechos planteados, el escrito de recurso presentado, las resoluciones de convocatoria (Resolución 0332/2005- Resolución 0426 de 2005) y Resoluciones académicas No. 06 de 2004, 01, 02 y 014 de 2005.

Luego del debate correspondiente determinan que el recurso presentado por el señor Javier Ricardo Castro Ladino, no es procedente y aprueban el siguiente texto de resolución para resolver el recurso:

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 018 DE 2005

“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 027 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 0332 y 0426 de 2005, se convocó a concurso público de méritos y nombramientos de docentes de carrera en las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias Básicas e Ingeniería, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo Académico, según resoluciones No. 06 de 2004, 01 y 002 de 2005.

Que mediante Resolución Académica No. 012 de 2005 se conformó la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

Que mediante escrito recibido en la Secretaría General de la entidad el 06 de mayo de 2005, el señor JAVIER RICARDO CASTRO LADINO, presenta Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación contra las pruebas de conocimientos específicos y aptitud docente, correspondientes al área de Instrumentación Electrónica, y en consecuencia contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, por la cual se conforma la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2005 procedió a resolver los Recursos de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto en desarrollo del Concurso Público de Méritos para la selección y nombramiento de Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos.

Que sustenta los Recursos de Reposición y de Apelación así: 1) Solicita la anulación de la prueba de conocimientos específicos del área de instrumentación electrónica, fundamentado en lo siguiente: a) considera que fue excesivo el número de preguntas realizadas a él en la prueba escrita. Lo anterior, según su criterio vulnerándole el Derecho a la Igualdad, en relación con la extensión de las pruebas de conocimientos específicos aplicadas a otros concursantes en otras áreas del concurso, b) se incluyeron temas ajenos al área específica del concurso, y c) se realizó una prueba oral en la que no se indagó adecuadamente sobre la materia objeto del concurso; como consecuencia de lo anterior solicita se aplique nuevamente la prueba de conocimientos específicos. 2) sobre la Prueba de Aptitud Docente, solicita la designación de un segundo calificador por considerar que la calificación dada es muy baja y no corresponde a la realidad de la exposición realizada.

Que mediante Resolución Académica No. 014 de 2005 el Consejo Académico Niega el Recurso de Reposición y concede el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Javier Ricardo Castro Ladino, contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, por considerar que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de Convocatoria (No. 0332 y 0426/200), no es procedente la anulación de la prueba de conocimientos específicos, ni la designación de un segundo calificador para la prueba de aptitud docente.

Que el Consejo Superior en sesión del 13 de mayo de 2005, procedió a resolver el recurso de Apelación interpuesto por el señor Castro Ladino, considerando que el mismo no es procedente, por las siguientes razones: 1) Las Resoluciones de Convocatoria No. 0332 y 0426/2005 establecieron el procedimiento del concurso público de méritos y la forma como se realizarían y evaluarían las pruebas del concurso 2) La Prueba de Conocimientos específicos se realizó según lo consagrado en el artículo 11 de la Resolución 0332 de 2005. Tal prueba se aplicó únicamente al señor Castro Ladino, para el área de Instrumentación Electrónica; razón por la cual, no se vulneró el Derecho a la Igualdad tal como lo manifiesta el señor Castro Ladino, por cuanto, tal derecho se predica según el artículo 13 de la Constitución Nacional, de tratamiento igual entre iguales, encontrándose el recurrente en una situación jurídica diferente a los demás concursantes de las distintas área de conocimiento dentro del concurso. 3) La Prueba de Aptitud Docente se aplicó y evaluó igualmente, según el artículo 12 de la Resolución 0332/2005.

Que el Consejo Superior comparte las consideraciones realizadas por el Consejo Académico según Resolución Académica No. 014 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la Resolución Académica No. 014 de 2005, proferida por el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, mediante la cual se negó el Recurso de Reposición contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, interpuesto por el señor Javier Ricardo Castro Ladino.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno y con ella se agota la vía Gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los 13 días del mes de mayo de 2005

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
Secretaría

2. Recurso interpuesto por SERGIO AUGUSTO CARDONA:

Por Secretaría se informa que según la Resolución Académica No. 012 de 2005 se conformó la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

El señor SERGIO AUGUSTO CARDONA presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, para el área de Ingeniería del Software establecida por el Consejo académico de la Universidad.

Se procede a dar lectura del escrito del recurrente en el que sustenta sus recursos así:
1) La no valoración de su título de postgrado al asignar su puntaje en la hoja de vida,
2) El no haberse tenido en cuenta en debida forma su experiencia docente, 3) solicita se asigne mayor puntaje a la prueba de investigación, 4) solicita la anulación de la pregunta No. 1 de la prueba de conocimientos específicos por no mostrar pertinencia directa en el área en la cual se estaba realizando la prueba de conocimientos específicos.

Por Secretaría se informa que el Consejo Académico según resolución No. 015 de 2005, Negó el Recurso de Reposición y concede el Recurso de Apelación interpuesto. Se procede a dar lectura al texto de la Resolución.

Los consejeros proceden a discutir sobre los hechos planteados, el escrito de recurso presentado, las resoluciones de convocatoria (Resolución 0332/2005- Resolución 0426 de 2005) y Resoluciones académicas No. 06 de 2004, 01, 02 y 015 de 2005.

Luego del debate correspondiente determinan que el recurso presentado por el señor SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES, no es procedente y aprueban el siguiente texto de resolución para resolver el recurso:

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 019 DE 2005

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 027 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 0332 y 0426 de 2005, se convocó a concurso público de méritos y nombramientos de docentes de carrera en las Facultades de Ciencias Humanas y Ciencias Básicas e Ingeniería, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo Académico, según resoluciones No. 06 de 2004, 01 y 002 de 2005.

Que mediante Resolución Académica No. 012 de 2005 se conformó la lista de elegibles de la convocatoria No. 0332 de 2005.

Que mediante escrito recibido en la Secretaría General de la entidad el 04 de mayo de 2005, el señor SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES, presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, para el área de Ingeniería del Software establecida por el Consejo académico de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2005, procedió a resolver los recursos interpuestos en desarrollo del Concurso Público de Méritos para la selección y nombramiento de Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el señor Cardona Torres sustenta sus recursos de Reposición y de Apelación en los siguientes aspectos: 1) La no valoración de su título de postgrado al asignar su puntaje en la hoja de vida, 2) El no haberse tenido en cuenta en debida forma su experiencia docente, 3) solicita se asigne mayor puntaje a la prueba de investigación, 4) solicita la anulación de la pregunta No. 1 de la prueba de conocimientos específicos por no mostrar pertinencia directa en el área en la cual se estaba realizando la prueba de conocimientos específicos.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

Que mediante Resolución Académica No. 015 de 2005, el Consejo Académico Niega el Recurso de Reposición interpuesto por el señor Sergio Augusto Cardona, contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, por considerar: 1) que el título de postgrado se obtuvo con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, y por tanto, no podría dicho título tenerse en cuenta para su valoración dentro de la Hoja de Vida. 2) que el puntaje otorgado por la experiencia docente universitaria, corresponde a la docencia de tiempo completo o su equivalente, sin contabilizar experiencias simultáneas, según los documentos anexos a la hoja de vida, 3) Con relación a las solicitudes de asignación de mayor puntaje a la propuesta de investigación y a la anulación de la pregunta No. 1 de la prueba de conocimientos específicos, se considera que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de Convocatoria (No. 0332 y 0426/200), no es procedente la revisión del puntaje asignado al Proyecto de Investigación, debido a que el mismo fue evaluado por tres jurados de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 0332/2005, e igualmente, no es procedente la anulación de la pregunta de la prueba de conocimientos específicos, debido a que la misma fue realizada de conformidad con el artículo 11 de la citada Resolución; y concede el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior en sesión del 13 de mayo de 2005, procedió a resolver el recurso de Apelación interpuesto por el señor Cardona Torres, considerando que el mismo no es procedente, por las siguientes razones: 1) Las Resoluciones de Convocatoria No. 0332 y 0426/2005 establecieron el procedimiento del concurso público de méritos y la forma como se realizarían y evaluarían las pruebas del concurso 2) El título de postgrado de “Especialista en procesos para el Desarrollo del Software” del señor Cardona Torres, se obtuvo el día 15 de abril de 2005 y la fecha de cierre de la convocatoria según la Resolución No. 0426 de 2005, fue el día 1 de abril del mismo año. 2) En cuanto a la experiencia docente no es procedente la solicitud del señor Cardona Torres, por cuanto, según el párrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 0332/ 2005, sólo se debe considerar la experiencia de tiempo completo o su equivalente en otras dedicaciones. Así las cosas, se valoró su experiencia en la Universidad del Quindío teniéndose en cuenta un año de medio tiempo y dos años dos meses de tiempo completo en dicha Institución, por lo que no es procedente valorar la experiencia en hora cátedra en periodo simultáneo en la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío. 3) La solicitud de asignación de mayor puntaje a la propuesta de investigación, no es procedente, por cuanto la misma se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 0332/2005, 5) La anulación de la pregunta No. 1 de la prueba de conocimientos específicos, igualmente, no es procedente ya que la misma fue realizada de conformidad con el artículo 11 de la citada Resolución.

Que el Consejo Superior comparte las consideraciones realizadas por el Consejo Académico según Resolución Académica No. 015 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la Resolución Académica No. 015 de 2005, proferida por el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, mediante la cual se negó el Recurso de Reposición contra la Resolución Académica No. 012 de 2005, interpuesto por el señor Sergio Augusto Cardona Torres.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno y con ella se agota la vía Gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los 13 días del mes de mayo de 2005

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
Secretaria

8. APROBACIÓN DE ACUERDOS EN PRIMER DEBATE:

8.1 Por el cual se institucionaliza el Encuentro Nacional de Egresados de Unillanos

El Consejero JAIRO ROCHA, manifiesta que el Acuerdo pretende fortalecer el vínculo entre los egresados y la Universidad. Se requiere que los egresados vuelvan a tener

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

contacto con la Universidad con fundamento en unas políticas establecidas y utilizando la página Web de la Universidad, puedan actualizar sus datos.

El Consejero ALVARO OCAMPO, está de acuerdo con que la Universidad tenga vínculos con sus egresados y se generen mecanismos para ello. Considera que como está planteado el Acuerdo no es procedente, y deja en claro que el agrupamiento o la asociación de los egresados es un acto potestativo de los mismos. Expresa que hay una confusión en cuanto a lo que es la autonomía de los egresados, su rol, sus oportunidades, sus responsabilidades y los mecanismos con los cuales la Universidad se relaciona con los egresados. En consecuencia, los egresados no son una dependencia de la Universidad. Agrega que no está de acuerdo con la propuesta que se establezca un rubro en el presupuesto de la Universidad, porque, una cosa son las decisiones que adopte la Universidad para apoyar actividades o programas de los egresados, y otra muy distinta, destinar unos recursos para que se entreguen a los egresados.

El señor Presidente considera que el tema de la vinculación con los egresados es importante para la Universidad, no comparte los considerandos, y sugiere que en los mismos se diga que la Universidad debe fortalecer los vínculos con sus egresados como mecanismo de fortalecimiento y comunicación permanente, que es necesario hacer un análisis de los egresados y su inserción en el mercado laboral. No cree que se es establecer en el acuerdo la conformación de la asociación y los fines de la misma. Expresa que con relación al carné de egresado, este es el título y el carné como miembro de la asociación es diferente, porque esa asociación es voluntaria. Considera que el Acuerdo está planteado más como lo que le brinda la Universidad a la asociación y no a la inversa. Por ultimo, agrega que el tema de los egresados para efectos de acreditación es muy importante y más que eso es importante por tener una estrecha y buena relación con sus egresados y considera que se deben modificar los considerandos del Acuerdo y se debe mejorar la redacción del mismo.

La Consejera ESPERANZA DUQUE, expresa como miembro del Consejo institucional de proyección social informa lo que ha trabajado en el tema de los Egresados en el marco del Acuerdo 021. Dicho Consejo aprobó que el programa de egresados debe contar con las siguientes líneas de acción que tienen como propósito fortalecer el vínculo con los egresados, tales proyectos son: 1) base de datos y carnetización, 2) Comunicación y divulgación, 3) participación de los egresados en organismos colegiados de la Universidad, 4) encuentros de egresados por programa, 5) servicio de información de empleo para egresados de la universidad de los llanos, 6) eventos, cooperación institucional y convenios comerciales. Adicional, a ello se presentó un proyecto que se denomina impacto de egresados sobre el medio, el cual será liderado por proyección social y se está revisando su procedencia.

El Consejero JAIRO ROCHA, considera que el carné de los egresados es de vital importancia para efectos de su identificación como miembros de la Universidad, y para

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 06 de 2005
(13 de mayo de 2005)

poder utilizar los servicios de la Universidad. Comparte lo expresado por los consejeros en el sentido que se deben hacer algunos ajustes al acuerdo, y solicita que se apruebe en Primer Debate el día de hoy, y en el Segundo Debate que se hagan todas las modificaciones del caso.

El Consejero GUILLERMO LEON REY, propone que se hagan las modificaciones con base en las directrices establecidas por el Consejo Institucional de la proyección social, y propone que se le de el Primer Debate.

El señor Rector, manifiesta que la administración no esta de acuerdo con que se haga un acuerdo, para institucionalizar el tema de los egresados, sugiere que se reúna el Consejo de Proyección Social con el Dr. ROCHA y presenten una nueva propuesta.

El estudiante YOHAN ADRIAN PRIETO, considera que se deben cambiar los considerandos del acuerdo y que se le de un Primer Debate.

El señor Presidente, manifiesta que no está de acuerdo en darle el primer debate porque según lo expuesto por todos, hay varios elementos que se deben cambiar y entonces el acuerdo definitivo sería totalmente diferente al planteado, propone que se retire el proyecto se ajuste y se vuelva a presentar.

La Consejera ESPERANZA DUQUE, manifiesta que tampoco le daría aprobación en primer debate al acuerdo, por las grandes modificaciones que se deben hacer, por eso propone que el Dr. ROCHA, en conjunto con el Consejo de Proyección Social revisen el acuerdo.

CONCLUSIÓN: Se retira el proyecto de acuerdo para los correspondientes ajustes y posterior presentación en el Consejo Superior.

El Profesor ALVARO OCAMPO, informa a los consejeros que según lo acordado por el Consejo Superior, la comisión integrada por el Dr. Guillermo León Rey y él, revisaron en conjunto con la Dra. MIRIAM LEMA el texto definitivo del Estatuto Administrativo de la Universidad. Procede a entregar el texto definitivo a Secretaría para las correspondientes firmas

Siendo las 04:45 p.m. se termina la sesión.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARÍA FLÓREZ MORENO
Secretaria.